



SESIÓN PLENARIA

11. Pregunta N.º 628, relativa a importe total de facturas del año 2010 de la Consejería de Obras Públicas que se van a abonar con cargo al Presupuesto de 2011, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [7L/5100-0628]

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Pasamos al punto número 11 del Orden del Día.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Pregunta N.º 628, relativa a importe total de facturas del año 2010 de la Consejería de Obras Públicas...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento. Un momento, Sra. Secretaria, un momento. Un momento.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Pregunta N.º 628, relativa a importe total de facturas del año 2010 de la Consejería de Obras Públicas que se van a abonar con cargo al Presupuesto de 2011, presentadas por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Doy por formulada la pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Consejero de Economía, D. Ángel Agudo.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Sr. Presidente. Señores y señoras Diputados.

Les advierto que voy a contestar a lo que preguntan, no a lo que no preguntan. Estamos hablando de las facturas que han entrado en el año 2010 y que no se han pagado con cargo al Presupuesto del año 2010, de eso estamos hablando.

Lo único que quiero decir es dos cosas, antes de empezar a la cuestión concreta. Primero, el conjunto alcanza al 2,4 por ciento del total del Presupuesto, un presupuesto que obtuvo un nivel de ejecución del 94 por ciento.

Si excluimos el Servicio Cántabro de Salud, que luego me detendré específicamente en él, el porcentaje se sitúa en el 0,4 por ciento del total del Presupuesto. Esto es el 0,07 por ciento del PIB.

Son las Consejerías más inversoras, las que tienen más facturas pendientes. Cosa lógica, porque ajustar el desarrollo de la obra y las certificaciones al tiempo presupuestario siempre es complicado.

Las certificaciones de pago de diciembre, según la Ley de Contratos del Estado, nunca se podrán presentar en el año en curso. Porque la Ley de Contratos del Estado obliga a hacerlo en los 10 días siguientes al mes en que se certifica; es decir, en enero del año siguiente. De eso estamos hablando.

Decir lo siguiente, que para establecer este tipo de cuestiones y como se pagan estas facturas hay una regulación, hay un procedimiento. El procedimiento es la Ley General Presupuestaria del Estado, el artículo 33 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Y la Circular 5/2005, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Permite tramitar un expediente de imputación de crédito corriente; es decir, del ejercicio por ejemplo 2011; de las obligaciones que hayan nacido con anterioridad; es decir, 2010.

Es decir, que es una excepción al principio de temporalidad del Presupuesto. Y tiene toda la lógica que eso sea así. Porque lo contrario sería que facturas que por la razón que sea, no llegan en plazo; el contratista o quien fuera tendría que acudir a los Tribunales para cobrarlas.

La existencia de procedimiento y de crédito presupuestario garantiza el cobro de las mismas por parte del interesado, cosa que ya está sucediendo. Colas habrá siempre, facturas pendientes para el año siguiente, habrá siempre y las hay en todas las Administraciones. Algunas obligaciones de noviembre y diciembre no se atienden en el año corriente, sino en el (...) exterior. Pero nosotros tenemos un procedimiento y tenemos la garantía del crédito presupuestario.



Y ahora le contesto con mucho cariño a la primera pregunta que son las obras públicas, la factura de las obras públicas, asciende a una cantidad de 5,3 millones de euros.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Diputado.

Renuncia a la palabra.